



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de la Gerencia de
Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional*

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto por Gilbert Huaraca Torrico, recepcionado por mesa de partes con N°10190, de fecha 13 de septiembre de 2023; el Informe N°920-2023-SGGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°886-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°553-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1018-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N°1081-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N°679-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución Gerencial N°188-2023-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Informe N°1167-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°1314-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 218.2) del artículo 218° de la precitada norma, establece que: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios (...)".

Que, el artículo 220° del mismo cuerpo normativo, contempla que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Solicitud S/N. con Registro N° 2686, de fecha 06 de marzo del año 2023, recepcionado por mesa de partes, el Sr. Gilbert Huaraca Torrico solicita el Reconocimiento de Bonificación Diferencial Permanente completa desde enero del 2023 y como **pretensión accesoria el reintegro de los pagos dejados de percibir por dicho concepto de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2022 y enero, febrero del año 2023**, asimismo, señala que se encuentra bajo el Decreto Legislativo N°276, dentro de la carrera administrativa, personal nombrado de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- 1.2. Que, con Informe N°639-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el servidor Gilbert Huaraca Torrico, no ha desempeñado funciones en cargos directivos por más de 05 años, 01 día de manera continua, solicita opinión legal sobre si corresponde contabilizar los años de servicios en cargos directivos de manera continua conforme el Informe Legal N°352-2012-SERVIR/GG-OAJ y la Resolución N°05506-2012-SERVIR/TSC-Segunda Sala, o si es posible sumar los periodos (de manera discontinua) en los cuales el servidor desempeñó cargos de responsabilidad directiva, conforme la Casación N°14976-2014-Arequipa), con el fin de no caer en una afectación o alguna medida tendiente a menoscabar un derecho reconocido, o desmejorar una situación jurídica a efectos de responder la solicitud del servidor nombrado Gilbert Huaraca Torrico, sobre la Bonificación Diferencial Permanente Completa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de la Gerencia de
Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional*

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

- 1.3. Que, con Informe N°365-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, que conforme el Decreto Supremo N°420-2019-EF, de fecha 01 de enero del año 2020, señala que la Bonificación Diferencial Permanente corresponde al **SERVIDOR PÚBLICO "ENCARGADO"**, **no hace mención a servidor designado**, esto en función de que el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa-Decreto Supremo 05-90-PCM, en el artículo 124 de la misma señala que: "(...) La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo.", quiere decir, que el Decreto Supremo N°420-2019-EF, es la norma en específica. Asimismo, señala que la normativa sustentada y las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde contabilizar acumuladamente en la modalidad de encargo.
- 1.4. Que, con Carta N°123-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023, quien fue Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, C.P.C. Juan Carlos Callahuanca Palacios, pone en conocimiento sobre la Bonificación Diferencial, solicitud realizada por el Sr. Gilbert Huaraca Torrico, que en base al Decreto Legislativo N°276-Ley de Carrera Administrativa y su Reglamento, se declara IMPROCEDENTE por **no cumplir con el artículo 12 (i. Ser servidor de carrera-Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; y, ii)No desempeñar cargo directivo por más de cinco (05) años en dichos cargos.**
- 1.5. Que, mediante **Recurso de Apelación** interpuesto por Gilbert Huaraca Torrico, recepcionado por mesa de partes con N°10190, de fecha 13 de septiembre de 2023, a efectos que se declare la **nulidad total de la Carta N°123-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y se declare fundado su escrito con Registro N° 2686, de fecha 06 de marzo del año 2023.**
- 1.6. Que, el Informe N°920-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración, para conocer y resolver el recurso de apelación formulado por el servidor Gilbert Huaraca Torrico, conforme establece el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la cual señala que la Gerencia de Administración constituye el superior jerárquico de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- 1.7. Que, el Informe N°886-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia Municipal sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento respecto al recurso de apelación presentado por el servidor Gilbert Huaraca Torrico.
- 1.8. Que, el Informe N°553-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la que se **ABSTIENE** a emitir pronunciamiento respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. GILBERT HUARACA TORRICO, por haber emitido el Informe N°365-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio de 2023, conforme a lo señalado en el TUO del Procedimiento Administrativo Disciplinario- Ley N°27444, señala lo siguiente: "Artículo 99.- Causales de abstención (...) 2. Si ha tenido intervención como asesor, (...)."
- 1.9. Que, el Informe N°1018-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Gerencia de Administración a efectos que pueda resolver el recurso de apelación interpuesto por el servidor Gilbert Huaraca Torrico, conforme lo dispuesto en el artículo 209° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, y el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF MDCN.
- 1.10. Que, el Informe N°1081-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 10 noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Administración, CPC Juan Carlos Callahuanca Palacios, remite a la Gerencia Municipal, en la cual se abstiene a emitir pronunciamiento respecto al recurso de apelación, debido a que la Carta N°123-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, fue emitida por su persona, en calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, por lo que dicha Carta es objeto de apelación. Asimismo, si bien es cierto que el recurso de apelación debe ser resuelto por el superior jerárquico, que es la Gerencia de Administración, en este caso no sería dable, según el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General indica que las Causales de abstención: "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: 2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de la Gerencia de
Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional*

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

en el mismo procedimiento, O SI COMO AUTORIDAD HUBIERE MANIFESTADO PREVIAMENTE SU PARECER SOBRE EL MISMO, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración". En ese sentido, recomienda sea otra instancia administrativa del mismo nivel jerárquico tome conocimiento.

- 1.11. Que, el Informe N°679-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; en la que opina favorable a la abstención realizada por la Gerencia de Administración respecto a emitir pronunciamiento al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gilbert Huaraca Torrico, debido a que la Carta N°123-2023-sgrrhh-ga-mdcn-t, fue emitida por su persona, en calidad de encargado de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, por lo que dicha Carta es objeto de Apelación, en base al numeral 1 del artículo 99 del TUO de la Ley N°27444. Asimismo, Gerencia de Asesoría también se acogió a la abstención por la misma causal señalada. Por lo que recomendó tener en cuenta el artículo 101 del TUO de la Ley N°27444, la misma que señala respecto a quien conocerá el recurso de apelación.
- 1.12. Que, la Resolución Gerencial N°188-2023-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre de 2023, se acepta la Abstención del C.P.C. Juan Carlos Callahuanca Palacios, en calidad de Gerente de Administración, respecto al recurso de Apelación presentado por el Sr. Gilbert Huaraca Torrico, contra la Carta N°123-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha de fecha 31 de agosto de 2023, la misma que fue emitida por su persona, siendo ex Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MDCN, al haberse configurado la causal 2) del artículo 99 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444. Asimismo, DESIGNA al Lic. Adm. HUGO QUENAYA QUISPE, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN, para resolver el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Gilbert Huaraca Torrico contra la Carta N°123-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- 1.13. Que, con Informe N°1167-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional remite a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicitando el informe escalafonario del Sr. Gilbert Huaraca Torrico, respecto al régimen en el que se encuentra, desde cuándo, asimismo, respecto a la designación o encargatura, a fin de seguir el trámite correspondiente.
- 1.14. Que, el Informe N°1314-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala que efectuada la búsqueda del informe escalafonario del Sr. Gilbert Huaraca Torrico, identificado con DNI N°00496470, se detalla lo siguiente:

DATOS LABORALES	
FECHA DE INGRESO	27/02/1996
FECHA DE CESE	CONTINUA LABORANDO
CONDICION LABORAL	NOMBRADO
FECHA DE NOMBRAMIENTO	31/12/1996
REGIMEN LABORAL	D. LEG. 276
CATERGORIA REMUNERATIVA	STA

"Que, de la revisión del legajo personal del servidor antes mencionado, se ha verificado que solo cuenta con Resoluciones de Alcaldía o Memorándums de encargatura de funciones de inicio, más no se han encontrado actos administrativos de culminación de las mismas.

Que, revisando a detalle el record laboral del servidor en mención, se ha verificado la existencia del pago de un concepto, BONIFICACIÓN AL CARGO, el cual es adquirido por los servidores de carrera que asuman algún encargo directivo, por el monto de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Que, contrastando las Resoluciones de Alcaldía o Memorándums de encargatura de funciones con los periodos laborados por el servidor Gilbert Huaraca Torrico en los que percibía la bonificación al cargo, se ha logrado determinar los periodos de inicio y fin de lo dispuesto por los actos administrativos antes mencionados (cuadro adjunto a la presente). **Según el criterio anterior se obtiene un periodo total de seis (06) años, ocho (08) meses y seis (06) días.**" (Negrita y Subrayado Nuestro)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de la Gerencia de
Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

APellidos y Nombres	AÑOS	CARGO	BONIFICACION AL CARGO*	ACTO ADMINISTRATIVO	MODALIDAD	PERIODO
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/01	PROG DE SIST PA		Resolución de Alcaldía N° 006-2005-A-MDCN-T	DESIGNACIÓN JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	1 AÑO, 11 MESES y 27 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/02	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/03	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/04	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/05	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/06	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/07	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/08	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/09	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/10	PROG DE SIST PA	280,65			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/11	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/12	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/01	PROG DE SIST PA	20			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/02	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/03	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/04	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/05	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/06	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/07	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/09	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/10	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/11	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/12	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2009/12	PROGRAMADOR DE SISTE	135,52	Resolución de Alcaldía N° 739-2009-A-MDCN/TAC	ENCARGATURA SUB GERENTE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	15 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/02	PROGRAMADOR DE SISTE	300	Resolución de Alcaldía N° 046-2010-A-MDCN/T	DESIGNACIÓN SUB GERENTE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	10 MESES
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/03	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/04	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/05	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/06	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/07	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/08	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/09	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/11	PROGRAMADOR DE SISTE	300	Memorandum N° 353-2011-SGDCM-GAF-MDCN-T	ENCARGATURA, ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	8 MESES y 27 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/12	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2011/12	TECNICO ADMINIST.	300	Resolución de Alcaldía N° 647-2012-MDCN-T	DESIGNACIÓN SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2 AÑOS, 5 MESES y 23 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/01	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/02	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/03	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/04	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/05	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/06	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/07	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/08	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/09	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/10	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/11	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/12	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/01	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/02	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/03	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/04	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/05	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/06	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/07	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/08	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/09	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/10	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/11	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/12	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/01	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/02	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/03	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/04	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/05	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/06	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/07	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/08	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/09	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/10	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/11	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/12	TECNICO ADMINIST.	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/01	Sub Gerente Administ. Tri	300	Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDCN-T	DESIGNACIÓN SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	5 MESES y 4 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/02	Sub Gerente Administ. Tri	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/03	Sub Gerente Administ. Tri	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/04	Sub Gerente Administ. Tri	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/05	Sub Gerente Administ. Tri	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/06	Sub Gerente Administ. Tri	300	Memorandum N° 235-2015-SGPH-GA-MDCN-T	ENCARGATURA, ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2 MESES
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/07	Sub Gerente Administ. Tri	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/08	Sub Gerente Administ. Tri	300			
PERIODO TOTAL						4 AÑOS, 8 MESES y 6 DIAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

II. SOBRE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y EL INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 2.1. Que, el primer párrafo del artículo 1° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por el Decreto Legislativo N°276, estipula que: **"Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable, prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"**.
- 2.2. Que, el primer párrafo del artículo 2° de la norma precitada, establece que: "No están comprendidos en la carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza (...)"
- 2.3. Que, por su parte, el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, prescribe que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición".

III. SOBRE LA BONIFICACIÓN DIFERENCIAL

- 3.1. Que, el artículo 48° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobada por el Decreto Legislativo N°276, preceptúa que: **"La remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato** de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan, **y no conlleva bonificaciones de ningún tipo**, ni los beneficios que esta Ley establece". (Negrita y cursiva nuestra)
- 3.2. Que, respecto al servidor de carrera, el artículo 53° del cuerpo normativo precitado, enuncia que: **"La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera** por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva (...). Esta bonificación no es aplicable a funcionarios". (Negrita nuestra)
- 3.3. Que, por su parte, el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, contempla que: **"El servidor de carrera** designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, **con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial** a que se refiere el inciso a) del Art.53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial, quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo". (Negrita y cursiva nuestra)
- 3.4. Que, respecto a la encargatura y designación por responsabilidad directiva, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, de fecha 01 de enero del año 2020, señala lo siguiente: **"a) Bonificación Diferencial Permanente: Se otorga a la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que ha desempeñado cargo de responsabilidad directiva, por más de cinco (5) años, por el 100% del monto de la bonificación diferencial otorgada, adquiriendo el carácter permanente. Cuando la servidora pública o el servidor público ha desempeñado cargo directivo, por más de tres (3) años, pero menos de cinco (5) años, se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado. (...)"**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de la Gerencia de
Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional*

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

- 3.5. Asimismo, la Opinión N°0098-2023-DGGFRH, de fecha 17 de marzo del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, señala que **sólo corresponde el otorgamiento de la bonificación diferencial permanente al servidor público nombrado del régimen 276** que haya desempeñado un cargo de responsabilidad directiva conforme el Inciso a) del párrafo 3.2. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, siempre y cuando se **ACREDITE la ACUMULACIÓN DEL TIEMPO DE SERVICIO** bajo el mismo régimen laboral.

IV. SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN

- 4.1. Que, el artículo 220° del T.U.O. de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".
- 4.2. Sobre lo señalado en el párrafo anterior, se tiene que, la apelación es el recurso a través del cual, el administrado se dirige a la misma autoridad que tomó la decisión, para que esta la eleve a la autoridad jerárquicamente superior. En ese sentido, la autoridad a la que se eleva el expediente, en función a sus atribuciones, reevalúa el expediente y toma una nueva decisión.
- 4.3. Asimismo, el recurso de apelación brinda la posibilidad de que los administrados recurran al superior jerárquico de quien emitió el acto, de manera que pueda revisar lo resuelto por su subordinado, realizando un nuevo análisis de la misma.
- 4.4. En ese sentido, se tiene que el administrado, GILBERT HUARACA TORRICO, interpuso Recurso Administrativo de Apelación, recepcionado por mesa de partes con N°10190, de fecha 13 de septiembre de 2023, a efectos que se declare la nulidad total de la Carta N°123-2023-SGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y de fecha de notificación el 08-09-2023 por contravenir la Constitución y la Ley; y como consecuencia solicita se declare fundado su escrito con Registro N°2686, de fecha 06 de marzo del año 2023, sobre reconocimiento de: 1) Bonificación Diferencial Permanente Completa a partir de enero del año 2023 2) Efectuar el Reintegro de los Pagos dejados de Percibir por reducción en la Remuneración de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2022 que ascienden a un total de S/.492.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).
- 4.5. Que, mediante Informe N°1314-2023-SGRRH-GA-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que el Sr. GILBERT HUARACA TORRICO, se encuentra bajo el alcance del Régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en calidad de **NOMBRADO**, cuya fecha de nombramiento fue el 31 de diciembre de 1996, y que: **"contrastando las Resoluciones de Alcaldía o Memorándums de encargatura de funciones con los periodos laborados por el servidor Gilbert Huaraca Torrico en los que percibía la bonificación al cargo, se ha logrado determinar los periodos de inicio y fin de lo dispuesto por los actos administrativos antes mencionados (cuadro adjunto a la presente). Según el criterio anterior se obtiene un periodo total de seis (06) años, ocho (08) meses y seis (06) días, que consta en el detalle siguiente"**:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de la Gerencia de
Planificación Presupuestal y Modernización Institucional

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

APellidos y Nombres	Años	CARGO	DOTACIÓN AL CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	MODALIDAD	PERIODO
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/01	PROG DE SIST PA				
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/02	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/03	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/04	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/05	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/06	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/07	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/08	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/09	PROG DE SIST PA	280.65			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/10	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/11	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2005/12	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/01	PROG DE SIST PA	300	Resolución de Alcaldía N° 006-2006-A-MDCN-T	DESIGNACION JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	1 AÑO, 11 MESES y 27 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/02	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/03	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/04	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/05	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/06	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/07	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/08	PROG DE SIST PA	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/09	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/10	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/11	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2006/12	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2009/12	PROGRAMADOR DE SISTE	135.52	Resolución de Alcaldía N° 739-2009-A-MDCN-TAC	ENCARGATURA, SUB GERENTE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	15 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/02	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/03	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/04	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/05	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/06	PROGRAMADOR DE SISTE	300	Resolución de Alcaldía N° 046-2010-A-MDCN-T	DESIGNACION SUB GERENTE DE INFORMATICA Y ESTADISTICA	10 MESES
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/07	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/08	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/09	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/11	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2010/12	PROGRAMADOR DE SISTE	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2011/12	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/01	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/02	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/03	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/04	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/05	TECNICO ADMINIST	300	Memorandum N° 353-2011-SGDCN-GAF-MDCN-T	ENCARGATURA, ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	8 MESES y 27 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/06	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/07	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/08	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/09	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/10	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/11	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2012/12	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/01	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/02	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/03	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/04	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/05	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/06	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/07	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/08	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/09	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/10	TECNICO ADMINIST	300	Resolución de Alcaldía N° 647-2012-MDCN-T	DESIGNACION SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2 AÑOS, 5 MESES y 23 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/11	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2013/12	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/01	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/02	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/03	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/04	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/05	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/06	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/07	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/08	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/09	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/10	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/11	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2014/12	TECNICO ADMINIST	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/01	Sub Gerente Administ. Tr	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/02	Sub Gerente Administ. Tr	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/03	Sub Gerente Administ. Tr	300	Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDCN-T	DESIGNACION SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	5 MESES y 4 DIAS
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/04	Sub Gerente Administ. Tr	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/05	Sub Gerente Administ. Tr	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/06	Sub Gerente Administ. Tr	300			
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/07	Sub Gerente Administ. Tr	300	Memorandum N° 235-2015-SGPH-GA-MDCN-T	ENCARGATURA, ENCARGADO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2 MESES
HUARACA TORRICO, GILBERT	2015/08	Sub Gerente Administ. Tr	300			
PERIODO TOTAL						6 AÑOS, 6 MESES y 6 DIAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

*Resolución de la Gerencia de
Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional*

N°001-2023-GPPyMI-MDCN-T

- 4.6. Que, revisado el cuadro antes señalado, se puede advertir que el Sr. GILBERT HUARACA TORRICO, viene desempeñando cargos desde el año 2005 hasta el año 2015, como designado y encargado, acumulando hasta la actualidad un periodo total de seis (06) años, ocho (08) meses y seis (06) días, en ese sentido, bajo el amparo del artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, contempla que: "El **servidor de carrera designado** para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con **más de cinco años** en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial (...)". Asimismo, el Decreto Supremo N°420-2019-EF, de fecha 01 de enero del año 2020, que señala que corresponde la bonificación diferencial permanente al servidor público **encargado**. Por lo que a la vez resulta la acumulación del tiempo de servicios, según la Opinión N°0098-2023-DGGFRH, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas. Por tanto, el solicitante cumple con lo establecido en la normativa antes señalada.

En ese contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida en el artículo segundo de la Resolución Gerencial N°188-2023-GM-MDCN-T, de fecha 24 de noviembre de 2023, por motivo de abstención;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO, el recurso de apelación interpuesto por el administrado Gilbert Huaraca Torrico, contra la Carta N°123-2023-SGGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la Bonificación Diferencial Permanente Completa, en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la nulidad total de la Carta N°123-2023-SGGRRHH-GA-MDCN-T, de fecha 31 de agosto de 2023, emitida por el Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, y de fecha de notificación el 08-09-2023 por contravenir la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado Gilbert Huaraca Torrico, en el domicilio consignado en el exordio de su recurso administrativo, ubicado en Pago Arunta, Sub Lote B, distrito de Gregorio Albarracín Lanchipa-Tacna, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

LIC. ASM. HUGO QUENAYA QUISPE
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.